

Quito, 20 de mayo del 2019

Señores  
Accionistas  
COMPAÑÍA MOPROCOP S.A.  
Presente.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.00141 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera del período correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2018.

Pongo a consideración de los señores accionistas que la administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el control e implementación de controles internos que permitan presentar estados financieros razonables que eviten cometer errores materiales.

Para expedir mi opinión sobre la razonabilidad de la información financiera he procedido a realizar la revisión de la documentación e información proporcionada por la administración, bajo la técnica del muestreo para la aplicación de pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros.

De la verificación realizada he podido determinar que la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

En mi opinión los Estados Financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ejercicio económico al 31 de diciembre del 2018, ha cumplido con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en conjunto con la Ley de Régimen Tributario Interno.

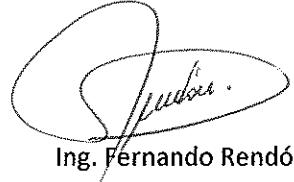
Los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, y los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

En lo que respecta al recurso humano, la compañía ha cumplido lo que establece el Código de Trabajo, seguridad social y ha velado que el personal de obra cuente con un plan de seguridad ocupacional que evite accidentes laborales.

Es lo que puedo manifestar a los señores Accionistas en lo que respecta a mi función, dando así cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular,

Atentamente,



Ing. Fernando Rendón  
COMISARIO